

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Nomenclatura :	LP-SM-21-2023-CENARES/MINSA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - 06 ITEMS

Ruc/código :	20305284174	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Hora de envío :	20:34:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se establecen controles de calidad para los productos y se informa la cantidad y periodicidad en el Anexo 5. Sin embargo, no se da a conocer los costos involucrados en esa exigencia y solo se hace referencia al número de unidades que servirán para dichos controles según la Resolución Directoral N°001-2020-CNCC/INS, habiendo ninguna mención al gasto en que se incurrirá o algún tope de pago para ello.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 4.4.1 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el Principio de Transparencia al no haber información clara y coherente con el fin.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el sub numeral 7.2.4 del numeral 7.2 de los "Lineamientos sobre el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud del CENARES" aprobado mediante Resolución Directoral N° 069-2021-CENARES-MINSA, se ha establecido las cantidades de CONTROLES DE CALIDAD requeridos, para las entregas periódicas.

El artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes) debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Es por ello que, los Controles de Calidad, así como las cantidades a realizarse para cada entrega constituyen requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación porque con ello se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en las bases.

Además, el artículo 52 del Reglamento establece que. ¿Las ofertas incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien (¿)¿. En ese sentido, es deber del área usuaria como parte de la Entidad solamente definir con claridad su necesidad (requerimiento) y los proveedores deberán presentar su oferta que incluye todos conceptos descritos en las bases del proceso en concordancia con la normativa de contrataciones.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-21-2023-CENARES/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - 06 ITEMS

Ruc/código :	20305284174	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Hora de envío :	20:34:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SEGÚN LA CLAUSULA CUARTA DE LA PROFORMA DEL CONTRATO LA ENTIDAD SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, POR EXPERIENCIA SABEMOS QUE TODO EL TRÁMITE DE PAGO DESDE LA ENTREGA DEL BIEN HASTA EL PAGO RESPECTIVO DEMORA CASE 4 MESES APROXIMADAMENTE CON LO CUAL SE ROMPE DE CADENA DE PAGOS PUES SI ESTE ES UN PROCESO DE ENTREGAS PERIODICAS MES A MES LOS PAGOS TAMBIEN DEBERIAN SER MENSUALES PARA QUE EL PROVEEDOR NO SE DESCAPITALICE Y PUEDA SEGUIR ATENDIENDO OPORTUNAMENTE LAS SIGUIENTES ENTREGAS. OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LAS BASES PARA QUE CENARES PONGA PLAZOS A CADA ETAPA DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL BIEN, FACTURACIÓN, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LURIN, VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA EN LA OFICINA DE NAZCA, EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONTROL PREVIO, CONTABILIDAD Y TESORERIA, DE TAL FORMA QUE TODO ESTE PROCESO DEMORE MENOS DE 30 DIAS Y NO SE ROMPA LA CADENA DE PAGOS. ASIMISMO QUE SE PERMITAN PAGOS PARCIALES DE UNA ORDEN DE COMPRA PUES A VECES POR ESTAR PENDIENTE UNA ENTREGA EN UN DESTINO LEJANO NO SE PUEDE FACTURAR LA ORDEN DE COMPRA. TODO EL PROCESO DE CENARES ES EXTREMADAMENTE LARGO Y BUROCRATICO Y HACEN QUE VENDERLE A CENARES SEA UN TEMA TOTALMENTE RIESGOSO PARA CUALQUIER PROVEEDOR PERJUDICANDO AL PACIENTE Y A LA SALUD PUBLICA AL NO PODER TENER LOS PRODUCTOS A TIEMPO YA QUE CENARES ORIGINA LA RUPTURA EN LA CADENA DE PAGOS A SUS PROVEEDORES, ESTO COMO EXPERIENCIA DE SUS ULTIMOS PROCESOS. SE SUMA AHORA LA INCERTIDUMBRE DE LA COBRANZA A LAS ENTIDADES QUE DE MANERA INDEPENDIENTE Y NO BAJO LA EGIDA DE CENARES FORMAN PARTE DE ESTA NUEVA MOSALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** CONTRATO **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el Principio de Equidad, no hay garantía de la existencia de una relación equivalente.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en la Directiva 01-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para los procedimientos de selección convocados al amparo de Ley de Contrataciones del Estado, su contenido constituye uso obligatorio para todas la Entidades del estado.

Además, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento señala que: ¿La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, (¿) y el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento dispuso que: ¿La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción (¿).

En ese sentido, la normativa de contrataciones ha definido el plazo legal para realizar la conformidad y el pago, en concordancia con lo previsto en el numeral 138.1 del artículo 138° del Reglamento.

Por ello, las contrataciones que realicen las Entidades para abastecerse de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones- deben ajustarse a las disposiciones del ordenamiento legal vigente; por lo tanto, los términos contractuales deben adecuarse a lo señalado en los documentos previstos por el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento.

Por su parte, el presente requerimiento corresponde a una Compra Corporativa; por lo cual, se cuenta con la participación de otras entidades a parte del MINSA, siendo CENARES, responsable solamente de las prestaciones correspondientes al SIS.

Finalmente, en el caso que existieran retrasos no imputables al contratista, la norma de contrataciones prevé mecanismos legales para corregir las situaciones anómalas que se producen en la etapa de ejecución contractual.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-CENARES/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - 06 ITEMS

null

Entidad convocante : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-21-2023-CENARES/MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - 06 ITEMS

Ruc/código :	20305284174	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	Hora de envío :	20:34:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SEGÚN LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO EN EL ANEXO 6 PUNTOS DE ENTREGA O PUNTO DE DESTINO SE PUEDE VER QUE EXISTEN MAS DE 100 PUNTOS DE ENTREGA A NIVEL NACIONAL DONDE DEBEN DISTRIBUIRSE TODOS LOS ITEMS ADJUDICADOS CON UN CRONOGRAMA DE ENTREGAS PARA 12 MESES,DEBIDO A LO COMPLEJO DEL TERRITORIO PERUANO EN MUCHOS DESTINOS NO SE DAN LAS CONDICIONES EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y A RECURSO HUMANO PARA QUE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SEA OPORTUNA COMPLICANDO LA RECEPCIÓN Y POR ENDE DEMORANDO LA FACTURACIÓN Y EL PAGO RESPECTIVO DE LA ORDEN DE COMPRA EN PERJUICIO DEL PROVEEDOR,ASIMISMO LAS OFERTAS TENDRÁN UN PRECIO MAYOR CONSIDERANDO EL COSTO DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA ENTREGAR EN MAS DE 100 PUNTOS A NIVEL NACIONAL. ESTO SE PODRIA OPTIMIZAR ECONOMICAMENTE SI SE CENTRALIZA LAS ENTREGAS EN UN SOLO LUGAR QUE PODRIA SER EL ALMACEN DE CENARES EN LURIN Y DE ALLI CENARES REALICE LA DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL.POR LO EXPUESTO ABSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LAS BASES PARA QUE TODAS LAS ENTREGAS SE REALICEN EN EL ALMCEN DE CENARES EN LURIN Y ASI REDUCIR COSTOS Y AGILIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL .CENARES INTERNAMENTE TIENE QUE ACEPTAR QUE HAY CAMBIOS DE JEFE DE ALMACEN Y QUIMICO FARMACEUTICOS EN ALGUN PUNTO DE DESTINO QUE RETRAZAN LA DEVOLUCION DEL EXPEDIENTE GUIA DE REMISION, ACTA CUALICUANTITATIVA Y PERJUDICA LA

Acápate de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vulnera Principio de Libertad de Concurrencia, x la existencia de exigencias y formalidades costosas

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente requerimiento corresponde a una Compra Corporativa; contando con la participación de otras entidades a parte del MINSA, siendo CENARES, responsable solamente de las prestaciones correspondientes al SIS. Eso significa que cada Entidad Participante administra su contrato, suscribiendo el documento respectivo con el adjudicatario, por la cantidad establecida en los anexos de las bases.

Es por ello que, las entregas se realizarán en cada una de los almacenes fijados por las Unidades Ejecutoras participantes de la compra corporativa, los mismos que se encuentran detalladas en las bases y como consecuencia realizará el pago a favor del contratista.

Además, el artículo 52 del Reglamento establece que, ¿Las ofertas incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien (¿)¿. Por lo tanto, el precio ofertado por los postores debe incluir todos esos conceptos.

El artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes) debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Es por ello que, los puntos de entrega, así como las cantidades a realizarse para cada entrega constituyen requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la compra corporativa.

Por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null